

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “ARRANCA EL 2025 CON TODA LA ENERGÍA”

1. **ORGANIZADOR.** LA PLATA S.R.L, en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80009568-5 domicilio situado en la calle Roque Centurión Miranda casi San Martín N° 1639 de la ciudad de Asunción, teléfono 021 668 6600 realizará la promoción denominada “ARRANCA EL 2025 CON TODA LA ENERGÍA”, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 15 de Noviembre del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025 y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a. Los menores de 18 años.
 - b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - c. Los socios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR y de FLASH MOTORS S.A., o sus familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuges)
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.**

La modalidad de participación será a través de la asignación de cupones electrónicos por el Sistema Informático de LA PLATA S.R.L para todos los clientes que hayan realizado operaciones de cualquier tipo en las sucursales (EMPEÑO, PAGO DE INTERESES, RETIRO DE ARTÍCULOS, COMPRA DE ARTÍCULOS, PARTICIPACIÓN EN ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN) durante la vigencia de la PROMOCION. No se necesitará llenar ningún formulario específico, salvo la participación voluntaria en las encuestas de satisfacción al cliente que busca obtener información sobre la experiencia de atención y no solicita datos adicionales. El sistema informático automáticamente registrará las transacciones.
6. **GENERACIÓN DE CUPONES.**

La asignación de cupones será de la siguiente manera:

 - 5 (cinco) cupones electrónicos por cada artículo empeñado, estos artículos pueden estar dentro de una misma boleta de empeño como en varias boletas.
 - 1 (un) cupón electrónico por cada pago de interés realizado por todos los medios de pago disponible. (aplica también para los empeños realizados previo al lanzamiento de la PROMOCIÓN, siempre que la acción se realice dentro de la vigencia de la PROMOCIÓN)
 - 1 (un) cupón electrónico por cada retiro de artículo empeñado (aplica también para los empeños realizados previo al lanzamiento de la PROMOCIÓN, siempre que la acción se realice dentro de la vigencia de la PROMOCIÓN)
 - 1 (un) cupón electrónico por cada compra de artículo de cualquier tipo a la venta.
 - 1 (un) cupón electrónico por la participación en cualquiera de las encuestas de satisfacción enviadas por la empresa al momento de realizar una de estas operaciones: Empeño, Retiro de artículo empeñado, Compra de uno o más artículos en las sucursales. (Estas encuestas no generan costos para el cliente).

7. **PREMIO.** Al finalizar la PROMOCION será sorteado el siguiente premio:

UNA MOTOCICLETA ELECTRICA DE LA MARCA FLASH MOTORS MODELO D1

- Potencia del motor 2000 W
- Autonomía de 60/80 km
- Capacidad de pasajeros (2)
- Capacidad de carga 150 kg
- Color a elección del ganador sujeto a stock (disponible en 4 colores)

La gestión de documentación básica del vehículo (Verificación técnica y gestión de chapa) queda a cargo de la empresa FLASH MOTORS S.A y los costos generados por dicha gestión quedan a cargo de LA PLATA S.R.L.

La empresa no se hace responsable por los gastos o gestiones particulares adicionales que se necesitan para la circulación del vehículo en el país (habilitación, registro de conducir)

8. **FECHA DELSORTEO. Viernes 28 de febrero del 2025.** Como sistema de sorteo se empleará el uso de un formato digital con desarrollo de LA PLATA S.R.L.

- a. Durante el sorteo del premio además se seleccionará, un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular se encuentre inhabilitado, según las *restricciones de participación* de estas bases y condiciones.

9. **TRANSMISIÓN DEL SORTEO.** El sorteo se realizará con la presencia de un equipo Radial con un programa en vivo desde una de las sucursales de LA PLATA S.R.L. y será transmitido en vivo por Facebook.

10. **EXCLUSION.** En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.

11. **NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el dato del ganador (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.

12. **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. El ganador deberá presentarse físicamente en la oficina de LA PLATA S.R.L ubicada en la calle Roque Centurión Miranda casi San Martín N° 1639 Edificio AYMAG III de la ciudad de Asunción y disponer de su cédula de identidad para constatar su titularidad sobre la operación realizada, en caso de no poder presentarse el titular del cupón ganador por motivos de salud o impedimento físico podrá presentarse una persona con constancia vía escribanía.

13. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento de la FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.

14. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

15. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
16. **PRIVACIDAD.** Los datos personales de los participantes que el ORGANIZADOR reciba o posea serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso de que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
17. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
18. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
19. **INTERPRETACION.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones de uso* mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.
20. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

ANEXO

A. Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
UNA MOTOCICLETA ELECTRICA DE LA MARCA FLASH MOTORS MODELO D1	1	28/02/2025